	FORMATO	Código: F-INF-02
	Designación de Supervisión	Versión: 05 Fecha: 01/08/2018
		Página 1 de 2

Armenia (Q), Noviembre de 2025

Ingeniero
KURT WARTSKI PATIÑO
Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
Secretaría de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

Asunto: COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN CONTRATO DE OBRA 015 DEL 2025

En su calidad de director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico código 009 grado 04, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.265.612 de Manizales Caldas, De conformidad con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Numero 024 de 2025 y Contrato de Obra 015 de 2025, le informo que ha sido designado como supervisor del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del acuerdo contractual:

CONTRATISTA	JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ.
CEDULA	94286292 de Sevilla (V).
OBJETO	OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($147.875.054.00), incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin formula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato, sin embargo, este porcentaje se discriminará así: **a).** Pagos parciales, hasta llegar al **NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, de acuerdo con la cantidad o avance de obra ejecutada y con los ítems de obra desarrollados, los cuales deberán estar debidamente revisados y aprobados por la supervisión del contrato. **b).** Un último pago, correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL Y/O DEL BALANCE FINAL DEL CONTRATO**, que será cancelado al contratista posterior a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción de las actividades del objeto contratado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso, los pagos parciales se realizarán de acuerdo al presupuesto disponible, realizando los descuentos, retenciones y demás deducciones aplicables al negocio jurídico como los otros establecidos por las disposiciones legales vigentes aplicables. **PARAGRAFO 2:** Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y a los que haya lugar en los términos de ley, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 3.** Para efectos del acreditar las circunstancias procedentes para el pago, el contratista deberá de aportar las actas de obra y estas deberán de ser suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos: 1. Memorias de cálculo de cantidades. 2. Balance de la ejecución de actividades. 3. Copia de bitácora del periodo a cancelar. 4. Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar

	a ello), del respectivo periodo. 5. Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas. 6. Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo. 7. Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse). 8. Entrega de los certificados ambientales y de calidad que sean requeridos por quien ejerce la vigilancia y control del contrato durante cada etapa de la ejecución de obra. (Siempre que aplique) 9. Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse). 10. Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes. **PARAGRAFO 4:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL	3810 DEL 07 DE JULIO DEL 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	9537 del 19 de noviembre de 2025.
NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS SUPERVISORES	Decreto 0597 del 13 de julio de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" Decreto Departamental 1060 de 2016 modificado, actualizado y compilado por el Decreto 00653 del dieciséis (16) de diciembre de 2019. Ley 1474 de 2011 (o sus modificaciones o adiciones) Demás concordantes.

Adjunto al presente comunicado, le hacemos entrega del expediente contractual del precitado contrato, el cual deberá Administrar, conservar y entregar al término del contrato, todos los archivos documentales, a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo).

De igual manera se le informa que como es de conocimiento, todas las actuaciones que se surtan con ocasión a este contrato, deben ser enviadas a la Secretaría Jurídica y de Contratación de Departamento, a fin de que sean publicadas dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA
Secretaria de Aguas e Infraestructura
Gobernación del Departamento del Quindío

Elaboro: Juan Felipe Berrio García- Abogado contratista componente jurídico PDA
Revisó: Claudia Andrea Campos Varon – Abogada contratista apoyo a la supervisión componente jurídico PDA
Reviso: Natalia Giraldo Cuervo- Directora administrativa jurídica SAID.